



**RESOLUCION No. SDH-000298**  
**27 DE JULIO DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previa verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Resolución No. SDH-158 del 13 de abril de 2023, fue aceptada a partir del 14 de abril de 2023, la renuncia presentada por la señora JENNIFER SCHROEDER PUERTO, al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

Que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, establece que *“(...) La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”* [Subraya fuera del texto]

Que el inciso 4° del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establece:

**“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia.** *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. (...)* [Subraya fuera del texto]

Que mediante Resolución No. SDH-244 del 26 de junio de 2023, se nombró en el referido empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, a JAIME RAFAEL VIZCAINO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.543, nombramiento que fue comunicado en igual fecha a través de Oficio No. 2023EE199261O1.

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000298**  
**27 DE JULIO DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

Que mediante correo electrónico del 26 de junio de 2023 radicado con el No. 2023ER27731201 del 27 de junio de 2023, el señor VIZCAINO PULIDO manifestó su aceptación del cargo de libre nombramiento y remoción, y posteriormente, a través de comunicación radicada con el No. 2023ER28812401 del 06 de julio de 2023, informó a la Entidad su decisión de no tomar posesión del empleo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, consecuencia de lo cual, a través de la Resolución SDH-268 del 14 de julio de 2023 se derogó su nombramiento.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; en atención a la aceptación de la renuncia presentada por JENNIFER SCHROEDER PUERTO y la derogatoria del nombramiento del señor JAIME RAFAEL VIZCAINO PULIDO, por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

Que es indispensable para el adecuado funcionamiento del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, el nombramiento y posesión en propiedad del Asesor Código 105 Grado 05, por las razones que se exponen a continuación:

- En el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por la pandemia de Covid-19, la Administración Distrital expidió entre otros, el Plan Distrital de Desarrollo - Acuerdo 761 de 2020, a través del cual se creó la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG, como un esquema que relaciona los beneficios o subsidios vigentes que garantizan progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá y del cual hacen parte constitutiva el Sistema Distrital Bogotá Solidaria creado mediante el Decreto 093 de 2020 y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.
- La Secretaría Distrital de Hacienda hace parte integral de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado - IMG y tiene a su cargo la Secretaría Técnica del Canal de Transferencias Monetarias, por lo que se propuso como meta contar con mecanismos para la definición e implementación del esquema de seguimiento al uso eficiente, eficaz y efectivo de los recursos a ejecutar por las entidades distritales y los Fondos de Desarrollo Local.
- Teniendo en cuenta que la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado no hacía parte de la operación habitual de la Secretaría Distrital de Hacienda ni se encontraba dentro de su misionalidad, se hizo necesario expedir la Resolución No. SDH-377 del 08 de junio de 2021, mediante la cual se establece *“(…)el procedimiento operativo para el manejo de los recursos de las transferencias monetarias del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria que pertenece a la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado y se efectúan unas delegaciones”*.
- Las delegaciones de la referida Resolución No SDH-377 del 08 de junio de 2021 modificada por la Resolución No.SDH-161 del 14 de abril de 2023, fueron efectuadas a dos Asesores Código 105 Grado 05 del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, uno de los cuales

**RESOLUCION No. SDH-000298**  
**27 DE JULIO DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

se encuentra en vacancia definitiva y es objeto de la presente resolución, con el propósito de llevar a cabo la gestión y ejecución de que trata el artículo 32 del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 relacionadas con las transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado y en particular para el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación:

- “1. Comunicar a la Dirección Distrital de Tesorería mediante un correo electrónico la instrucción de giro para hacer los traslados de los recursos a los respectivos operadores financieros.*
- 2. Cargar los listados de dispersión a través de los canales establecidos para ello.*
- 3. Ordenar la dispersión de los recursos a los operadores financieros con destino a los beneficiarios del programa o programas.*
- 4. Administrar, dirigir, gestionar y controlar de manera integral las siguientes actividades:*
  - a. Llevar a cabo reuniones intersectoriales o mesas técnicas con las entidades que tengan programas con uso potencial del canal de Transferencias Monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria de la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado con el fin de socializar las características generales del mencionado Canal y brindar acompañamiento para el proceso de transición tendiente al ingreso de los programas a la citada estrategia.*
  - b. Verificar los listados de dispersión por monto y por fuente de recursos.*
  - c. Realizar las gestiones efectivas con los operadores financieros para lograr la bancarización de la población identificada como no bancarizada, teniendo en cuenta las bases de datos de potenciales beneficiarios enviadas por la Entidad Distrital a la cual pertenece el programa, según la necesidad.*
  - d. Recibir por parte de los operadores financieros los listados de rechazos, devoluciones y órdenes de no pago de las dispersiones realizadas, a través de los canales establecidos para ello.*
  - e. Identificar la devolución por depósito del programa o programas y el reintegro de recursos, y confirmar el listado de rechazos de las dispersiones realizadas por parte de los operadores financieros a la entidad ordenadora del gasto y ejecutora del recurso a la cual pertenece el programa o programas.*
  - f. Confirmar a la Secretaría Distrital de Planeación, a través de los canales establecidos para ello, el listado de rechazos de las dispersiones realizadas por parte de los operadores financieros para la actualización de la base maestra de competencia de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que de conformidad con la certificación de fecha 19 de julio de 2023 expedida por la Subdirección del Talento Humano, **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.37.326.929, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **Asesor Código 105 Grado 05** del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Memorando No. 2023IE020443O1 de 21 de julio de 2023 suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.929, en el empleo denominado **Asesor Código 105 Grado 05** del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.



**RESOLUCION No. SDH-000298**  
**27 DE JULIO DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”*

Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

Que conforme a lo anterior, es necesario proceder con la provisión definitiva del empleo de **Asesor Código 105 Grado 05** del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar a **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.929, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor Código 105 Grado 05** del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**ARTÍCULO 2º.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.326.929.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	
	Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectado por:	Paula Mariana Ocampo Maya – Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano	

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9

